



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**  
República Argentina

EXP-UNC:0046276/2019

**VISTO:**

La Resolución del Ministerio de Educación 12/2015 por la cual se otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por tres años al título de Farmacéutico expedido por la FCQ-UNC;

La RHCS 856/2011, que aprobó la OHCD-FCQ 4/2011, por la cual se modificó la denominación del "Practicanato Preparatorio A" a "Practicanato Preparatorio" y del "Practicanato Preparatorio B" a "Ética y Legislación Farmacéutica. Metodología de la Investigación Científica";

La RHCS 879/2019, que aprobó la RHCD-FCQ 577/2019, por la cual se aclaró el sentido de redacción de las asignaturas Practicanato Profesional en las distintas carreras de la FCQ;

**CONSIDERANDO**

Que en el Visto de la Resolución del Ministerio de Educación 12/2015 se cita a las RHCS 1237/2010 y 856/2011 como fundamento de dicha resolución, pero que en su ANEXO II, en la carga curricular de la carrera de Farmacia, se menciona erróneamente a las asignaturas "Practicanato Preparatorio A" y "Practicanato Preparatorio B", pese a que dichas denominaciones habían sido modificados por la OHCD-FCQ 4/2011;

Que ni en el Visto ni en el Art. 5º de la RHCD-FCQ 577/2019 se hace mención a la OHCD-FCQ 4/2011;

**ATENTO**

A que es necesario mencionar la OHCD-FCQ 4/2011 en el texto de la RHCD-FCQ 577/2019 a los efectos de facilitar el proceso de legalización de los diplomas de los y las graduadas/os en Farmacia ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, cuyos títulos son reconocidos por la Resolución Ministerial 12/2015;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modificar el segundo párrafo del Visto de la RHCD-FCQ 577/2019, que quedará redactado en la siguiente forma:

*"Las OHCD 4/2010 y 4/2011 (RHCS 1237/2010 y 856/2011,  
Anexo II de la Resolución del Ministerio de Educación 158/2016 y*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC:0046276/2019

12/2015), RHCD 8/2007 (RHCS 89/2007 y Anexo II de la Resolución del Ministerio de Educación 1643/2012) y la RHCD 553/2007 (RHCS 454/2007 y Anexo II de la Resolución del Ministerio de Educación 852/2013) y sus respectivas modificatorias que aprueban distintos planes de estudio de las carreras de Bioquímica y Farmacia;"

**Artículo 2º:** Modificar el Artículo 5º de la RHCD-FCQ 577/2019, que quedará redactado en la siguiente forma:

**Artículo 5º:** Aclarar que las menciones Practicanato (carga horaria 250 horas, cuatrimestral) y Practicanato Profesional (carga horaria 250 horas, cuatrimestral) del Plan de Estudios de la carrera de Farmacia, contenidas en la OHCD 4/2010, corresponden ambas a una única asignatura de carácter anual denominada Practicanato Profesional, con una carga horaria total de 500 horas para el Título de Farmacéutico/a, según se desprende de lo establecido a fs. 20 de dicha ordenanza. Así mismo, aclarar que la OHCD 4/2011 (RHCS 856/2011) modificó la denominación del "Practicanato Preparatorio A" a "Practicanato Preparatorio" y del "Practicanato Preparatorio B" a "Ética y Legislación Farmacéutica. Metodología de la Investigación Científica".

**Artículo 3º:** Elevar al Honorable Consejo Superior de la UNC la presente resolución para su aprobación y posterior prosecución del trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

**Artículo 4º:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**RESOLUCION N° 833**  
VGM/cc

  
Prof. Dra. SILVIA G. CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



  
Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC